



Comisión Estatal de Procesos Internos VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES PROPIETARIOS(AS) POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024-2025.

La Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fundamento en los artículos 158, 159, 194 y 195 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 2, 18, 19, 20, 25, fracción IV del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos y 1, 2, 4, 43 y 88 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas del Partido; así como de la Base Décima Octava de la convocatoria expedida por el Comité Directivo Estatal; y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, bases I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como fin primordial de los partidos políticos nacionales como entidades de interés público, contribuir a la integración de los órganos de representación política y hacer posible el acceso de las y los ciudadanos al ejercicio del poder representativo de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
2. Que el artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos, establece como derechos de los partidos políticos, gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y entre otros; organizar procesos internos para seleccionar y postular candidaturas en las elecciones en los términos de las leyes aplicables.



Comisión Estatal de Procesos Internos VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

3. Que el Partido Revolucionario Institucional, es una organización de ciudadanas y ciudadanos socialmente responsable, comprometidos con las causas ciudadanas y con la fortaleza institucional de México, por lo que debe promover la modernización del país con democracia y justicia social, pronunciándose por un Estado Social de Derecho, basado en un orden constitucional eficaz y moderno, defensor de las libertades, que garantice con seguridad y certeza la consolidación de los propósitos y demandas fundamentales del pueblo.
4. Que de conformidad con el artículo 124 de los Estatutos, los Consejos Políticos de las entidades federativas son órganos deliberativos, integrados democráticamente, de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinados a sus respectivas asambleas en los que las fuerzas más representativas del Partido están incorporadas y son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política que acerca y vincula a dirigentes, cuadros y militantes.
5. Que el Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Veracruz de Ignacio de la Llave, definió como uno de los procedimientos para elegir sus candidaturas para participar en la renovación de las personas titulares de las presidencias municipales del Estado el de ***Comisión para la Postulación de Candidaturas***, que privilegia a la militancia que, en un ejercicio democrático de competencia deberá fortalecer la unidad interna, movilizar a las y los miembros del Partido alrededor de las y los precandidatos que aspiren obtener las respectivas candidaturas, enviando a la sociedad un mensaje claro y definido en el sentido de que la participación popular y el ejercicio pleno de la democracia en la toma de decisiones son el camino para retomar los anhelos de igualdad y justicia social de las y los mexicanos.



Comisión Estatal de Procesos Internos VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

6. Que en sesión plenaria celebrada el 19 de diciembre de 2025, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobó un acuerdo en el sentido de que el procedimiento estatutario para el proceso interno que permita la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales propietarios por el principio de mayoría relativa, será el de ***Comisión para la Postulación de Candidaturas*** previsto en el artículo 198, fracción III de los Estatutos.
7. Que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, expidió con fecha 6 de febrero de 2025, la sanción al procedimiento electivo aprobado por el Consejo Político Estatal. Asimismo, en términos de sus atribuciones el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional con esa misma fecha se consignó el acuerdo de autorización para que el Comité Directivo Estatal publique la convocatoria.
8. Que en fecha 10 de febrero de 2025, la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal, emitió el instrumento convocante para el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales.
9. Que con fundamento en la Base Primera de la convocatoria, el proceso inicia con la publicación de la misma y concluye con la declaración de validez de la elección y entrega de las constancias de candidaturas a las y los militantes acreedores a las mismas.
10. Que la Base Cuarta de la misma convocatoria, establece que el órgano responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación es la Comisión Estatal de Procesos Internos;



Comisión Estatal de Procesos Internos VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

11. Que en cumplimiento de la Base Sexta del instrumento convocante emitida por el Comité Directivo Estatal, la Comisión Estatal de Procesos Internos aprobó y publicó con fecha 13 de febrero de 2025 el manual de organización que reglamenta las Bases establecidas por la respectiva convocatoria.
12. Que en cumplimiento de las Bases Novena, Décima y Décima Primera del instrumento convocante, en tiempo y forma la Comisión Estatal de Procesos Internos, registró a las y aspirantes a las candidaturas y, en su etapa procesal expidió los correspondientes dictámenes.
13. Que una vez que la Comisión Estatal para la Postulación de las Candidaturas tuvo los expedientes de las y los aspirantes a las precandidaturas, en términos de sus atribuciones establecidas en las Bases Décimas Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima del instrumento convocante, los analizó y emitió oportunamente los trabajos de ponderación y postulación a las precandidaturas a las presidencias municipales.
14. Finalmente, le corresponde a esta instancia estatal cumplir con lo establecido en la Base Décima Octava de la convocatoria.

En virtud de lo fundado y considerado, la Comisión Estatal de Procesos Internos emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En virtud de haberse observado y concluido todas las etapas previstas en la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal; así como de lo normado por el manual de organización; en términos estatutarios y reglamentarios, la Comisión Estatal de Procesos Internos, **DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE HICIERON ACREEDORAS DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**



Comisión Estatal de Procesos Internos VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SEGUNDO. Se declaran electos a los militantes y simpatizantes enunciados a continuación:

MUNICIPIO	NOMBRE
CHINAMPA DE GOROSTIZA	YOTSHIRA AMARAYNI QUIROZ GIL
EL HIGO	ROLANDO LEMUS HERNANDEZ
NARANJOS AMATLAN	RAFAEL SORIA PRIANTI
OZULUAMA	JORGE LUIS DEL ANGEL DELGADO
PANUCO	LUZ ELENA REYES DE LOERA
PUEBLO VIEJO	JOSE HUGO SOSA MARTINEZ
TAMALIN	YETZENY VIANEY MONTIEL BURGOS
TAMPICO ALTO	YAZMIN DOMINGUEZ COBOS
TANCOCO	ELI DETH ANTONIO VELAZQUEZ
TANTIMA	MARIA ELENA LUGO SANCHEZ
CHICONTEPEC	NOE TORRES MARTINEZ
CHONTLA	JOSE LUIS PONCE ZAleta
CITLALTEPETL	ANGEL DE JESUS DEL ANGEL OLIVARES
IXCATEPEC	NORMA GONZALEZ MELGOZA
TANTOYUCA	JAZMIN PIMENTEL AMAYA
TEMPOAL	GABRIEL AGUIRRE PONCE
TAMIAHUA	RAFAEL RAMOS ARANDA



Comisión Estatal de Procesos Internos VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

TIHUATLAN	JOCELYN GUADALUPE GARCIA PLASCENCIA
TUXPAN	ANA ALICIA PEREZ DIAZ
ALAMO TEMAPACHE	JUAN JAVIER PEREZ ROLDAN
BENITO JUAREZ	JOSE LUIS PEREZ ESCOBAR
CASTILLO DE TEAYO	NAZARIO GALLARDO CASADOS
ILAMATLAN	CAROLINA RAMIREZ HERNANDEZ
IXHUATLAN DE MADERO	OYUKI SANCHEZ ROMERO
TLACHICHILCO	JOSE ROBERTO MARIN ANGELES
ZONTECOMATLAN	NELSON GUMARO VILLEGAS LARA
COATZINTLA	ELIZABETH VARGAS GRANT
POZA RICA DE HIDALGO	JUAN MANUEL ALONSO RIVERA
CHUMATLAN	MANUEL MONTE ESPINOZA
COAHUITLAN	ISAAC GARCIA ALVAREZ
COXQUIHUI	AURORA ROSAS GONZALEZ
COYUTLA	FRANCISCA ROMERO CORTES
ESPINAL	JOSE GUADALUPE GARCIA PEREZ
FILOMENO MATA	JUAN GARCIA LOPEZ
MECATLAN	ALFREDO JIMENEZ VAZQUEZ
PAPANTLA	CRISPIN CARREON GARCIA
ZOZOCOLCO DE HIDALGO	ALEJANDRA DE LUNA GAONA
GUTIERREZ ZAMORA	VICENTE ARENAS DEL ANGEL
MARTINEZ DE LA TORRE	MARIO MANZANILLA COBOS



Comisión Estatal de Procesos Internos VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SAN RAFAEL	ABIGAIL MENDEZ GUERRERO
TECOLUTLA	MARIA ANEL POIZOT IRISSON
TLAPACOYAN	CELSO RODRIGUEZ RAMOS
ACATLAN	VERONICA DOMINGUEZ GARCIA
ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	MARIA DEL CARMEN MORALES VELAZQUEZ
CHICONQUIACO	JOSE ISABEL TRUJILLO CASTILLO
COACOATZINTLA	LUIS BERNARDO RODRÍGUEZ CÓRDOBA
COLIPA	COLUMBA HERNANDEZ ARCOS
JILOTEPEC	MARIA DE LOURDES LARA LOPEZ
JUCHIQUE DE FERRER	ALFONSO ARMENTA POZOS
LANDERO Y COSS	ANTONIO DIAZ MENDOZA
MISANTLA	FELIX SANTAMARIA
NAOLINCO	GUSTAVO ENRIQUE BARTOLOME
NAUTLA	VICENTE LAGUNES HOYOS
TENOCHTITLAN	AIDA YAZMIN AGUILAR HERNANDEZ
TLACOLULAN	JAIME HERNANDEZ HERNANDEZ
VEGA DE ALATORRE	LIZETT MARLENNE ESPIDIO GARCIA
ALTOTONGA	LUIS GUILLERMO GUEVARA SARABIA
ATZALAN	JOSE HOMERO DOMINGUEZ LANDA
JALACINGO	LUZ MARIA DEL CARMEN CONDE TELLEZ
LAS MINAS	RAFAEL SOTO MARIN
LAS VIGAS DE RAMIREZ	JUAN FERNANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ



Comisión Estatal de Procesos Internos VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PEROTE	VINICIO ASENCIO FERNANDEZ
TATATILA	MARIA LOPEZ DIAZ
VILLA ALDAMA	MARIA ISABEL GARCIA MIRANDA
XALAPA	SILVIO LAGOS GALINDO
ACAJETE	OCTAVIO JOSSUE HERNANDEZ NUÑEZ
AYAHUALULCO	FILEBERTO MORALES ROSAS
BANDERILLA	ANID GONZALEZ ARRONIZ
COATEPEC	FRANZ LESTER SERVIN LOPEZ
COSAUTLAN DE CARVAJAL	PABLO MARTINEZ ORTIZ
IXHUACAN DE LOS REYES	JOSE LUIS VARGAS GONZALEZ
RAFAEL LUCIO	MARIA ISABEL MONTERROZA CARMONA
TEOCELO	MARIA ANGELICA MORA GONZALEZ
TLALNELHUAYOCAN	ARIANNA GUADALUPE ANGELES AGUIRRE
XICO	CLAUDIA RODRIGUEZ COSTEÑO
ACTOPAN	JUAN CALLEJAS ORTIZ
APAZAPAN	RODRIGO VALDEZ CASAS
EMILIANO ZAPATA	ROCIO ZARATE VALENCIA
JALCOMULCO	CLEMENTINA JAEN JIMENEZ
LA ANTIGUA	FLORENTINO VALERDI EVANGELISTA
PASO DE OVEJAS	INGRID YARELI HUERTA RUBIO
PUENTE NACIONAL	LEONEL SEGUNDO GRAJALES LAGUNES
TLALTETELA	DANIEL DOMINGUEZ LOPEZ



Comisión Estatal de Procesos Internos VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

VERACRUZ	LUZ CAROLINA GUDIÑO CORRO
BOCA DEL RIO	ERNESTO RIVAS ENRIQUEZ
JAMAPA	DULCE MARIA GUTIERREZ COBOS
MANLIO FABIO ALTAMIRANO	RICARDO CAZARIN HUESCA
MEDELLIN	MARICRUZ VALENCIA RAMIREZ
ALVARADO	NATALIA MARIA GONZALEZ VILLAREAL
ATOYAC	JESUS ANTONIO ALVAREZ PEÑA
CARRILLO PUERTO	TERESA ITZEL JACOME MORA
CUITLAHUAC	HORACIO LARA CARDENAS
IGNACIO DE LA LLAVE	MARTHA PATRICIA USCANGA LOPEZ
PASO DEL MACHO	GERARDO EMILIO RUIZ CASTRO
TLALIXCOYAN	JUAN HERRERA VELAZQUEZ
COMAPA	DIONISIA ESPEJO HERNÁNDEZ
COSCOMATEPEC	IGNACIO GUTIERREZ HEREDIA
HUATUSCO	ISABEL PITOL BAEZ
IXHUATLAN DEL CAFE	RUBEN DARIO ROSAS MERINO
TEPATLAXCO	BEATRIZ ADRIANA CASTILLO VALERIO
TLACOTEPEC DE MEJIA	ALEJANDRA LOPEZ GONZALEZ
ZENTLA	CARLOS CRODA OCHOA
CORDOBA	ENRIQUE RUSTRIAN VILLANUEVA
YANGA	RAFAEL AGUILAR MARTINEZ
ATZACAN	ARELI LANDA ORTEGA



Comisión Estatal de Procesos Internos VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

FORTIN	LIZZETE GUADALUPE JACOME GALARZA
IXTACZOQUITLAN	ALVARO CERON FLORES
ORIZABA	HUGO CHAHIN KURI
ACULTZINGO	JUAN CARLOS RODRIGUEZ GONZALEZ
AQUILA	FRANCISCA OLIVIA PEREZ MAGDALENO
CAMERINO Z. MENDOZA	RICARDO VILLA LOPEZ
HUILOAPAN DE CUAUHTEMOC	BRAULIO AGUILAR SANTANA
IXHUATLANCILLO	MARISOL CALDERON PEREZ
LA PERLA	ESTRELLA VALENTINA ROMAN SANCHEZ
MALTRATA	AMALIA ROSA MARIA ROSAS CERONIO
MARIANO ESCOBEDO	URIEL GUADALUPE HERNANDEZ
NOGALES	MATILDE CASTRO BAUTISTA
RIO BLANCO	JUAN ENRIQUE HERNANDEZ CANTERO
ASTACINGA	PATRICIA TENTZOHUA TEHUACATL
ATLAHUILCO	CLAUDIO ROSALES VAZQUEZ
COETZALA	BALTAZAR LEOCADIO GARCIA CORONA
LOS REYES	LUCAS EDUARDO AJACTLE CUEYACTLE
MAGDALENA	ISIDORO COLOHUA TEQUIHUATLE
MIXTLA DE ALTAMIRANO	CELIA GARCIA RODRIGUEZ
NARANJAL	FRANCISCO FLORENTINO TEPEPA MIRANDA
RAFAEL DELGADO	MIGUEL ANGEL SANCHEZ ARCADIO
SAN ANDRES TENEJAPAN	OBDULIA PEREZ LASTRE



Comisión Estatal de Procesos Internos VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SOLEDAD ATZOMPA	ROMEO ROSALES CRISOSTOMO
TEHUIPANGO	AVELINA CALIHUA TEMOXTLE
TEQUILA	EMMANUEL GARCIA ZEPAHUA
TEXHUACAN	GERVACIO HERNANDEZ MELLADO
TEZONAPA	ERIKA NERI MEDINA
TLAQUILPA	ALFREDO TENTZOHUA HERNANDEZ
TLILAPAN	ANASTACIA ROJAS VASQUEZ
XOXOCOTLA	SOTERO GARCIA PEREZ
ZONGOLICA	ADAN SANDOKAN HERNANDEZ VALLEJO
ACULA	DEYSI LOYO GONZALEZ
CHACALTIANGUIS	RAMIRO PEREZ GARCIA
COSAMALOAPAN	OLGA HERNANDEZ QUEVEDO
CUICHAPA	FRANCISCO JAVIER LOPEZ AGUILAR
IXMATLAHUACAN	MA DEL PILAR MULATO SANTIAGO
OMEALCA	JOSE MANUEL MONTALVO GOMEZ
OTATITLAN	JORGE GUERRERO GARCIA
TIERRA BLANCA	OLIVIA ESTELA VALERA ORTEGA
TLACOJALPAN	FELINA BALMORI ZARRABAL
TRES VALLES	JUAN MANUEL MAUS MARTINEZ
TUXTILLA	AMADO RENDON CHAZARO
AMATITLAN	INGRID CAMACHO HERRERA
ANGEL R. CABADA	OLGA LIDIA RASCON MAYORAL



Comisión Estatal de Procesos Internos VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CARLOS A. CARRILLO	ARACELI HERNANDEZ RAMOS
ISLA	OLGA LIDIA TINOCO CHAGA
JOSE AZUETA	PEDRO JOSE ARRIOJA PEREZ
JUAN RODRIGUEZ CLARA	VICTOR DE JESUS REYES NAJERA
LERDO DE TEJADA	JOSE GABRIEL CRUZ JIMENEZ
SALTABARRANCA	YURISANN MOJICA VICENTE
SANTIAGO TUXTLA	EMMANUEL CHAGALA
TLACOTALPAN	FRANCISCO JESUS GUTIERREZ
CATEMACO	GELASIO ANGEL MORA ROSARIO
HUEYAPAN DE OCAMPO	LEONARDO VAZQUEZ CHAVEZ
SAN ANDRES TUXTLA	ROBERTO VIRGEN RIVEROLL
CHINAMECA	SANTIAGO CORTES PADUA
COSOLEACAQUE	CIRILO VAZQUEZ PARISSI
MECAYAPAN	JULISSA BAUTISTA HERNANDEZ
OLUTA	SURI SADAI FLORES ROSAS
PAJAPAN	DORIAN ARLENNE MARTINEZ HUERVO
SOCONUSCO	MARIA DE LOURDES GOMEZ JIMENEZ
SOTEAPAN	PEDRO RAMIREZ JIMENEZ
TATAHUICAPAN DE JUAREZ	HUMBERTO LOPEZ SANCHEZ
ACAYUCAN	JUAN RODRIGUEZ ARROYO
JALTIPAN	MAYRA GARCIA REYES
OTEAPAN	MAIDALI ROGEL GRAJALES



Comisión Estatal de Procesos Internos VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PLAYA VICENTE	EVELIA ANGELINO MALDONADO
SAN JUAN EVANGELISTA	JUAN PABLO VALDES MARTINEZ
SANTIAGO SOCHIAPAN	MARIA DE LA LUZ RAMIREZ ARMAS
SAYULA DE ALEMAN	MARIA CLARA ESTHER PATRICIO PEREZ
TEXISTEPEC	JOSE ENRIQUE QUIROGA GABRIEL
ZARAGOZA	MAYAHUEL ALOR MUÑOZ
HIDALGOTITLAN	YURI MINERVA CARBALLO REYES
JESUS CARRANZA	DULCE MARIA ALCANTARA RODRIGUEZ
MINATITLAN	ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
UXPANAPA	ALBERTO LOPEZ GARCIA
COATZACOALCOS	CARLOS MANUEL VASCONCELOS GUEVARA
AGUA DULCE	MARIBEL LALO JACINTO
IXHUATLAN DEL SURESTE	LOURDES CRUZ YEPEZ
LAS CHOAPAS	LAURA OLIVIA CRUZ RIOS
MOLOACAN	TERESA ESTRADA MARTINEZ
NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO	JOSÉ ALFREDO GODOY NAHON

TERCERO. Entréguese la constancia de mayoría a las o los militantes y simpatizantes mencionados en el punto de acuerdo que antecede, y regístrese ante la autoridad electoral local.



Comisión Estatal de Procesos Internos VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y publicación, en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos, así como en la página de Internet del Comité Directivo Estatal del Partido www.priveracruz.mx

Los Sectores y Organizaciones del Partido contribuirán por los medios a su alcance a la difusión del presente acuerdo para el conocimiento de la militancia.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los catorce días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos



Luis Guillermo Franco
Presidente



Fernando Morales Cruz
Secretario Técnico